En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta a consideración los estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia de realizar la contratación respectiva, así:

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Objeto:	0134-176 Prestar servicios profesionales dentro del componente social, para apoyar las diferentes actividades de los programas de la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular.
Aplica objeto igual:	Si: **X** — No:
Valor a contratar:	El valor de este contrato para todos los efectos asciende a la suma de **$13.500.000** M/CTE, el cual incluye todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de **3 meses**, contado a partir del inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Lugar de ejecución:	Bogotá D.C.
Área solicitante:	Dirección de Reasentamientos
Supervisor:	La supervisión del contrato será ejercida por la Directora Técnica de Reasentamientos o por quien designe por escrito el ordenador del gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico al ejercicio del cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones a cargo del/a contratista. El supervisor será responsable de cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría y demás normas que regulan la materia.
Recursos:	La presente contratación se encuentra soportada con recursos de: Inversión: **X** — Funcionamiento:
CDP:	La presente contratación se encuentra respaldada por el Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Subdirección Financiera anexo al presente documento.

1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1 NECESIDAD

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital de Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa. Su objeto principal es contribuir al desarrollo de la política del Sector Hábitat mediante la ejecución de programas orientados al mejoramiento de barrios, el

reasentamiento de hogares, la titulación de predios y el mejoramiento de vivienda. Estas líneas de acción se ejecutan promoviendo la participación ciudadana, elevando la calidad de vida de las comunidades más vulnerables y aportando a la construcción de una ciudad integrada a la región.

En este marco institucional, el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular expidió el Acuerdo 003 de 2008, mediante el cual se modificaron los estatutos de la entidad y se asignó a la Dirección de Reasentamientos la función de reasentar familias en alto riesgo no mitigable, en concordancia con la política de hábitat del Distrito Capital. Posteriormente, el Decreto Distrital 511 de 2010 estableció que corresponde a la Caja de la Vivienda Popular adquirir los inmuebles y/o mejoras ubicadas en zonas de alto riesgo no mitigable que sean priorizados por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER), anteriormente conocido como FOPAE.

Asimismo, la Ley 1753 de 2015, en sus artículos 156 y 157, define los mecanismos y acciones legales para la ejecución del reasentamiento, tales como la relocalización transitoria, la reubicación definitiva mediante el esquema de Valor Único de Reconocimiento (VUR), la enajenación voluntaria o expropiación de predios, la formulación de programas de vivienda y el acompañamiento social y económico a las familias. En armonía con esta ley, el Decreto Distrital 330 de 2020 y la Resolución 321 de 2022 regulan la ejecución del Programa de Reasentamientos, determinando que este se realiza por una sola vez en beneficio de los hogares vulnerables elegibles.

Para dar cumplimiento a su objeto legal, el Programa de Reasentamiento atiende dos líneas de acción estratégicas que corresponden a la gestión de reasentamiento de familias y la gestión de saneamiento y adquisición de predios. Estas líneas se desarrollan a través de cinco etapas consecutivas bajo el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad, las cuales comprenden: el ingreso mediante la recepción de la población priorizada por el IDIGER; la evaluación y aprobación basada en la caracterización socioeconómica de los hogares y el análisis jurídico, técnico, económico y social de familias y predios; la selección de la alternativa habitacional y elaboración de informes de factibilidad; la ejecución a través de avalúos comerciales, la adquisición del predio original, la asignación del Valor Único de Reconocimiento y el acompañamiento a la adquisición de la nueva vivienda; y finalmente el cierre, que implica la legalización de la solución definitiva, la demolición de la mejora original y la entrega del predio saneado al Distrito para su conservación.

De igual forma, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, adoptado mediante el Acuerdo 927 de 2024, la Caja de la Vivienda Popular formuló seis proyectos de inversión, dentro de los cuales para la Dirección de Reasentamientos se tiene el Proyecto de Inversión 8071 denominado *“Traslado de Hogares Localizados en Zonas de Alto Riesgo no Mitigables de Bogotá D.C.”* y las acciones de esta Dirección se inscriben en el objetivo estratégico “Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática”.

Para alcanzar el propósito general, el proyecto de inversión referido contempla los siguientes objetivos específicos:

(i) reasentar definitivamente a 1.450 hogares ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable;
(ii) asignar el Valor Único de Reconocimiento a 784 hogares;
(iii) adecuar y señalizar 20.000 metros cuadrados de predios desocupados y recuperados;
(iv) ejecutar el 100% de las actividades operativas, sociales y administrativas del programa de reasentamiento;
(v) relocalizar transitoriamente a 550 hogares en condiciones de riesgo inminente;

(vi) atender oportunamente la demanda efectiva de hogares priorizados y remitidos por el IDIGER; y
(vii) adquirir 60 predios ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable.

A su vez, para dar cumplimiento a su objeto legal, el Programa de Reasentamiento atiende dos líneas de acción estratégicas que corresponden a la gestión de reasentamiento de familias y la gestión de saneamiento y adquisición de predios. Estas líneas se desarrollan a través de cinco etapas consecutivas bajo el Sistema de Gestión de Calidad de la entidad, las cuales comprenden: el ingreso mediante la recepción de la población priorizada por el IDIGER; la evaluación y aprobación basada en la caracterización socioeconómica de los hogares y el análisis jurídico, técnico, económico y social de familias y predios; la selección de la alternativa habitacional y elaboración de informes de factibilidad; la ejecución a través de avalúos comerciales, la adquisición del predio original, la asignación del Valor Único de Reconocimiento y el acompañamiento a la adquisición de la nueva vivienda; y finalmente el cierre, que implica la legalización de la solución definitiva, la demolición de la mejora original y la entrega del predio saneado al Distrito para su conservación.

Con el fin de asegurar el cumplimiento eficiente de las metas institucionales de la Dirección de Reasentamientos, se hace necesaria la vinculación de un profesional que cuente con alguno de los perfiles académicos establecidos en los criterios de selección, para que sea parte del equipo social. Estas profesiones resultan pertinentes, toda vez que aportan los conocimientos requeridos para potenciar las capacidades de la Dirección mediante el diseño e implementación de estrategias de comunicación pública, divulgación comunitaria e información pedagógica, debidamente adaptadas a las poblaciones objeto de reasentamiento. Asimismo, el profesional aportará de manera directa a la gestión social mediante el fortalecimiento de los canales de interacción ciudadana (tanto presenciales como digitales), el soporte técnico en la atención y respuesta a PQRS, tutelas y requerimientos legales, la proyección de documentos técnicos y el acompañamiento directo en la vinculación de hogares y predios a los diferentes programas de la entidad.

Es así que el perfil social que se requiere contratar se articula directamente con el apoyo a la ejecución de las metas del equipo social de la Dirección de Reasentamientos, y desarrollo de los proyectos a cargo del área, con lo cual se contribuye al reasentamiento definitivo de hogares en alto riesgo no mitigable, a la asignación del Valor Único de Reconocimiento, a la adquisición de predios y al acompañamiento técnico, actividades que se tienen previstas en el Plan Distrital de Desarrollo y en el proyecto 8071, impactando de manera favorable los cronogramas operativos, y garantizando la continuidad de los procesos, así como el cumplimiento de los indicadores institucionales asociados a los objetivos (i) a (vii).

Sobre la necesidad de contratar y perfil requerido, se deja constancia que no existe personal de planta en la entidad, para desarrollar las actividades que soporten, desarrollen y ejecuten los procesos requeridos para la materialización del proyecto de inversión de Reasentamientos, a fin de lograr los propósitos y metas establecidas, por lo cual se requiere adelantar el presente proceso de contratación, con el fin de no paralizar la prestación de los servicios a cargo, y se siga impulsando el cumplimiento de metas, objetivos e indicadores, así como la consecución de los propósitos del plan de desarrollo distrital y las metas asociadas a la Caja de Vivienda popular.

Por tanto, se evidencia la oportunidad y conveniencia de garantizar el personal suficiente e idóneo, a través de la contratación con personas naturales que puedan prestar sus servicios técnicos y profesionales, que apoyen el cumplimiento de las competencias y metas programadas a cargo de la Dirección de Reasentamientos.

Se debe destacar además que las actividades a realizar no requieren permanencia ni cumplimiento de horario, no implica subordinación, y en consecuencia no tiene las características propias de una relación laboral, ajustándose a las condiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y vigentes sobre la materia.

Así las cosas, esta contratación se realiza en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que se podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con personas naturales o jurídicas, siempre que esta tenga la capacidad e idoneidad para desarrollar el contrato.

Se hace constar que el objeto del presente estudio previo se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones bajo la línea 0134-283 vigencia 2026

2. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141500	93000000	93140000	93141500	Desarrollo y servicios sociales

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Constituir y cargar a través de la plataforma transaccional SECOP II la garantía requerida, en el término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique)
2. Suscribir el Acta de Inicio del Contrato y las demás actas que se requieran en el desarrollo de la ejecución del contrato y hasta la liquidación cuando así se haya pactado, conjuntamente con el supervisor designado.
3. Publicar en la plataforma del sistema electrónico Secop II la información requerida por el supervisor.
4. Mantenerse al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social, en Salud, Pensión y Riesgos laborales, para el caso de personas naturales.
5. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la CVP y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
6. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública (documentos, bases de datos, sistemas de información, material físico y digital). En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la CVP.
7. Abstenerse de revelar y divulgar la información clasificada, reservada, confidencial y/o con datos personales sensibles, privados, que utilice la CVP en el ejercicio de sus obligaciones Contractuales.
8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la CVP.
9. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

10. Conocer, cumplir y respetar los lineamientos, principios y objetivos señalados en la Política Ambiental de la CVP, desarrollada a través de los planes, programas, proyectos y estrategias definidas por el Sistema de Gestión Ambiental de la CVP.
11. Utilizar la imagen de la CVP de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún contratista, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
12. Colaborar con el suministro de información y respuesta a requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado colombiano en relación con la ejecución o desarrollo del contrato.
13. Responder de manera oportuna los requerimientos asignados a través de los Sistemas de Información de ORFEO y Bogotá Te Escucha o cualquier otro sistema que tenga la Entidad, garantizando la respuesta con el cumplimiento de todos sus atributos a las solicitudes recibidas en la Entidad.
14. Suministrar al supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. A la finalización del contrato, el contratista debe realizar entrega al supervisor de la totalidad de información y/o documentación, las claves de acceso que le hayan sido entregadas con ocasión de la ejecución del mismo. De igual forma entregar toda la información en medio físico y/o magnético, que haya sido producida en ejecución del contrato.
15. Presentar oportunamente las facturas o documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
16. Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual.
17. Dar cumplimiento a las normas de bioseguridad y a los lineamientos ambientales establecidos desde el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA de la Entidad, con la finalidad de evitar cualquier forma de contaminación durante el desarrollo de las obligaciones contractuales que afecte su salud y el medio ambiente.
18. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable, así como a los lineamientos normativos, administrativos, financieros, de planeación, u otros establecidos o adoptados por la CVP, incluyendo lo relacionado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y sus dimensiones, así como los planes y demás políticas, procesos y procedimientos, formatos, entre otros.
19. Informar en caso de presentarse durante la ejecución del contrato alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, el contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, con el fin de adelantar el análisis de la información en aras de mitigar los riesgos de continuar la ejecución de contrato en las situaciones mencionadas.
20. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información, a la cual tenga acceso en virtud del presente contrato.
21.Todas aquellas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar la creación de la estrategia comunicativa y de relacionamiento con los hogares potencialmente beneficiarios de los programas y proyectos de la Dirección de Reasentamientos, de acuerdo con los lineamientos institucionales de la Caja de la Vivienda Popular
2. Implementar, participar y apoyar la atención, presencial, telefónica y/o virtual a los ciudadanos, interesados y cualquier otro, en los lugares y dentro de los turnos y horarios establecidos por la Dirección de Reasentamientos y la Caja de vivienda Popular, de conformidad con la necesidad

del servicio y de acuerdo con la estrategia comunicativa y de relacionamiento definida para los hogares potencialmente beneficiarios de los programas de la Dirección de Reasentamientos.

3. Asistir y acompañar las reuniones, mesas de trabajo, audiencias, jornadas, eventos, talleres y demás actividades que se requieran en los diferentes espacios institucionales e interinstitucionales contribuyendo al efectivo desarrollo y articulación de los programas de la Dirección de Reasentamientos.
4. Apoyar las diferentes actividades que requiera el proceso de reasentamientos, especialmente cuando se trate de la generación de insumos o respuestas a las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes (PQRS), tutelas, contratos y/o requerimientos de ciudadanos, interesados, clientes externos e internos o las realizadas por entes de control u órganos judiciales, que le sean asignados dentro del proceso de reasentamiento
5. Revisar de forma integral, analizar y actualizar los expedientes físicos y/o digitales que le sean asignados, correspondientes a los hogares vinculados al proceso de reasentamiento, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos y presentando informes haciendo uso de las herramientas tecnológicas y los formatos establecidos.

5. OBLIGACIONES DE LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR

1. Realizar los pagos correspondientes de conformidad a lo señalado en el contrato.
2. Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Responder oportunamente las solicitudes del CONTRATISTA.
4. Realizar la afiliación del contratista a la Aseguradora de Riesgos Laborales, según lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.5 Decreto 1072 de 2015 o las normas que lo modifiquen, complementen o deroguen.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.

6. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El análisis realizado se determinó de conformidad con la Resolución, por la cual se establecen los valores de referencia de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión.

a. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará en pagos mensuales de 30 días indistintamente del número de días calendario de cada mes de **$ 4.500.000** M/CTE. así:

1) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde la suscripción del acta de inicio, hasta la finalización del mes correspondiente, si aplica.

2) Pagos sucesivos mensuales.

3) Un último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución, una vez expedido el paz y salvo, debidamente diligenciado y aprobado por las áreas correspondientes.

Estos pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, previa entrega del informe mensual de actividades aprobado por el supervisor y del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, debidamente verificado por el supervisor. Para efectos de último pago El/La CONTRATISTA deberá presentar la planilla de pago de seguridad social del mes de finalización del contrato.

PARÁGRAFO 1: El/La CONTRATISTA, deberá realizar los procedimientos en la Plataforma SECOP II, establecidos por la Entidad, para el envío de la factura o documento equivalente con sus soportes (planilla, informe de actividades y los que requiera el supervisor).

PARÁGRAFO 2: Si después de realizar el último pago, por alguna causal quedan saldos pendientes por liberar, se realizará el trámite para la liberación de saldos sin que medie acta de liquidación, previa aprobación del supervisor y del ordenador del gasto.

7. CRITERIO DE SELECCIÓN

El criterio de selección aplicable para la presente contratación se fundamenta en lo dispuesto en la Resolución vigente expedida por la Caja de Vivienda Popular, mediante la cual se adoptan los lineamientos, parámetros y rangos de honorarios para la vinculación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Categoría	Formación	Experiencia
PROFESIONAL	PROFESIONAL	SIN EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Requisitos de Idoneidad	Formación o Núcleo básico del conocimiento	Psicología, Sociología, Trabajo Social y Afines, Historia, Antropología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas, Publicidad y Afines.
	Posgrado	N/A
	Experiencia	SIN EXPERIENCIA PROFESIONAL
Equivalencia		N/A

Para tales efectos, se realizará la verificación de la hoja de vida con los soportes registrados en la plataforma SIDEAP que presente el/la candidato/a a considerar para la celebración del contrato.

8. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Efectuado el análisis correspondiente se determinó que la modalidad de selección que le corresponde a la presente contratación es Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

9. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en este tipo contractual el factor de selección es la capacidad establecida para la persona natural de ejecutar el objeto del contrato, siempre que haya demostrado la idoneidad y/o la experiencia directamente relacionada con el objeto a desarrollar, debidamente certificada por La Directora Técnica de Reasentamientos, verificando su idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de qué trata el objeto contractual, verificando la hoja de vida en los documentos soporte que adjunte en su totalidad el posible contratista, con base a los requisitos mínimos de escolaridad y experiencia establecidos en la Tabla de Honorarios vigente.

10. GARANTÍAS EXIGIDAS.

De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

11. ANALISIS DE RIESGOS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN.

El análisis de la estimación, tipificación y asignación de los de riesgos y la forma de mitigarlos se encuentran establecidos en la matriz de riesgos definida por la Entidad.

12. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se cuenta con una amplia demanda en las diferentes entidades del orden nacional y distrital, dada la insuficiencia o inexistencia de personal de planta, merced a la reorganización de las plantas de empleos que se realizan, o la ampliación de los bienes y/o servicios que en desarrollo de su misionalidad ejecutan las entidades.

La contratación de esta clase de servicios no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión para el caso de los profesionales, y es diversa en cada entidad estatal, de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de obligaciones desempeñadas anteriormente por el posible contratista en otros contratos.

La CVP en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, realizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación permitiendo a la entidad cumplir con las proyecciones establecidas desde el documento del Plan Anual de Adquisiciones.

Los valores de referencia mensuales a pactar, que dan como resultado el valor total del contrato, estarán supeditados a lo establecido en la Resolución vigente, por la cual se establece los criterios para fijar los honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Caja de la Vivienda Popular.

Con base en el análisis efectuado, se concluye que la CVP puede acudir a la modalidad de contratación directa para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el fin de proporcionar, aportar, consolidar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento, dada la no existencia o insuficiencia de personal de planta. Por lo anterior, se deberá ceñir a lo dispuesto en la resolución referida a efectos de determinar los honorarios, según la verificación que realice del perfil del posible contratista (idoneidad académica y/o experiencia).

13. ACUERDO COMERCIAL

Para dar aplicación a lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y verificar la aplicación de Acuerdos Comerciales y Trato Nacional en la presente contratación, una vez consultado el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", la CVP determinó que el presente proceso de contratación se encuentra excluido de la aplicación de Acuerdos Comerciales, por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa y conforme con las excepciones que aplican para dichos acuerdos.

14. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Caja de la Vivienda Popular, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA ORIGEN



ANGELICA ALONSO DUEÑAS
Directora Técnica de Reasentamientos

Adjunto:

Generales
Anexo No. 1. Lista de chequeo

Anexo No. 2. Ausencia de Personal
Anexo No. 3. Selección de Contratista
Anexo No. 4. Certificado de Disponibilidad presupuestal
Anexo No. 5. Matriz de Riesgos

Proyectó: Diana Torres Roa – Contratista Dirección de Reasentamientos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Que se describa de manera inadecuada la necesidad que se pretende satisfacer	Que se seleccione un contratista que no esté en capacidad de cumplir con el objeto del contrato	3	4	7	Medio	Entidad Estatal	Revisión adicional por parte del Ordenador del gasto o quien designe	1	2	3	Bajo	SI	Entidad Estatal	En la planeación del proceso de contratación	Selección del proveedor	Verificación de estudios previos y validación del perfil	Permanente
2	General	Interno	Selección	Operacional	Cambios normativos que afectan el contrato o su ejecución	Genera un desequilibrio del valor contractual	1	4	6	Medio	Entidad Estatal/Contratista	Revisión adicional por parte del Ordenador del gasto o quien designe	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal y contratista	En la ejecución contractual	Terminación del contrato	Verificación de la normatividad aplicable	Permanente
3	General	Interno	Selección	Operacional	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista	Vulneración de Datos sensibles y posibles sanciones legales	3	5	8	Muy alto	Contratista	Cláusulas de confidencialidad, protocolo de manejos de la información	2	2	4	Bajo	No	Entidad Estatal	En la selección del proveedor	Terminación del contrato	Verificación de los repositorios de la información contractual	Permanente
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la entidad contratante (Supervisor) en la aprobación de los productos y/o informes presentados por el contratista.	Afectación en el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la entidad contratante, generando retraso en las fechas de pago.	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Realizar reuniones de seguimiento periódicas para identificar oportunamente posibles retrasos y adoptar acciones correctivas. Utilizar canales oficiales de comunicación para solicitudes, observaciones y aprobaciones, garantizando trazabilidad.	2	2	4	Bajo	No	Entidad Estatal	En la ejecución contractual	Terminación del contrato	Registro formal de entrega de prodcutos, seguimiento a los plazos de revisión, actas de seguimiento y alertas tempranas	Permanente
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ataque cibernético masivo (Ej. ransomware, DDoS) contra la infraestructura de la Entidad.	Interrupción total del servicio; el contratista no puede acceder a sistemas, correos o información.	3	4	7	Alto	Contratista	Implementar medidas de seguridad de la información y ciberseguridad, tales como: Copias de seguridad periódicas (backups). Sistemas de autenticación segura.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal	En la ejecución contractual	Terminación del contrato	Supervisión continua de los sistemas informáticos	Permanente